

GAVIDE COMERCIAL DE LA LAGUNA

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Oficio:
Solicitud de reembarques forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales. Modalidad A. Primera Vez

Folio:
SGPA-UARN/0326/COAH/2019

Bitácora:
05/DJ-0009/03/19

Lugar:
Coahuila de Zaragoza

Fecha:
04 de Marzo de 2019

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 01 de Marzo de 2019, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 101 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (RLGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, con fundamento en los artículos Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 115 de la anterior LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003, 103 y 104 del RLGDFS, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de almacenamiento y transformación denominado GAVIDE COMERCIAL DE LA LAGUNA S. DE R. L. DE C. V. con giro de Venta de carbón y leña, resuelto con el oficio N° SGPA-UARN/0001/COAH/2019 de fecha 07 de Enero de 2019, que cuenta con el código de identificación **T-05-035-GAV-001/19** ubicado en PERIFERICO RAUL LOPEZ SANCHEZ No. 223 FRACCIONAMIENTO LAS ARBOLEDAS C.P. 27084 Torreon Coahuila de Zaragoza conforme a lo siguiente:

Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
20	1	20	18391903	18391922

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refiere el artículo 101 fracción II del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

ATENTAMENTE
EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES



ING. J. GUADALUPE GUTIÉRREZ VILLAGÓMEZ

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE COAHUILA, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

C.c.e.p. MTRA. CLAUDIA MADRID RUIZ. DIR. GRAL. DE GESTIÓN FTAL Y DE SUELOS NATURALES
ING. - TOMAS S. HEINRICHS LOERA. DELEGADO DE LA PROFEPA EN COAH. ESTADO DE COAHUILA

JGGV/YELA/RZP/jvgc

PROFESORÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
23 ABR 2019

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
05 MAR 2019
RECIBIDO
ESPACIO DE CONTACTO CIUDADANO

RECIBI ORIGINAL

FIRMA: WR EMPRESA: GAVDIZ
FECHA: 19/3/19 NOMBRE: Guadalupe Villagómez
HORA: 02:10 CARGO: D. Legal

